



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 29 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE PRÁCTICAS CON AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS O ENTIDADES INTERNACIONALES, AÑO 2025.

Este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva para la concesión de becas a las prácticas internacionales realizadas durante el año 2025.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1. – Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de quienes, siendo estudiantes de Grado de la Universidad de Málaga, reúnan los requisitos que se indican en el artículo 3. Pudiendo acceder a una de las ayudas económicas destinadas a facilitar la movilidad internacional para realizar prácticas relacionadas con su titulación en empresas o entidades internacionales, en aquellos países considerados como resto de países del Programa Erasmus+.

La presentación por parte de quien solicite de la Carta de Aceptación no implica la concesión directa de la Ayuda, ya que estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y al orden de prelación ocupado en la adjudicación final.

Las prácticas podrán tener lugar en cualquier tipo de empresa u organización, de ámbito público o privado, cualesquiera que sea su tamaño, su estatus jurídico o el sector económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social, siempre y cuando, tanto las actividades como la empresa u organización estén directamente relacionadas con la titulación matriculada del estudiantado y dispongan del correspondiente convenio con la Universidad de Málaga. No son elegibles para la realización de prácticas las empresas que desarrollen su actividad de forma no presencial.

Se concederán ayudas para realizar estancias internacionales en cualquier país distinto al de residencia de la persona beneficiaria, y se financiarán estancias realizadas en el año en curso (del 1 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025), siempre que no hayan sido beneficiarias de otras ayudas convocadas por la Universidad de Málaga.

Artículo 2. – Presupuesto.

Las ayudas del **Programa Internacional de Prácticas (PIP 2025)**, serán financiadas con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, destinándose un importe de quince mil euros (**15.000 €**).

Artículo 3. – Requisitos de las personas solicitantes.

Puede concurrir en el presente procedimiento el estudiantado de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúna los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de estudiante en el momento de presentar la solicitud de ayuda para prácticas internacionales, con matrícula en estudios conducentes a un título universitario de grado.
2. Tener superado un mínimo de sesenta créditos en el curso 2024/2025 en la titulación de grado por la que accede a la movilidad.
3. No serán elegibles para las ayudas financieras quienes realicen movilizaciones en su país de origen: el país de nacionalidad, de domicilio habitual actual o en los últimos diez años, o el país de la universidad en la que se ha cursado un programa de grado antes de iniciar sus estudios en la UMA.

Código Seguro De Verificación	5162-5032-446CP3933-4E51	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Susana Cabrera Yeto - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	29/10/2025 14:24:02
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5162-5032-446CP3933-4E51		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Deberán aportar la acreditación de un nivel mínimo de B1 en inglés, o idioma en el que desempeñen o hayan desempeñado las prácticas en la entidad de destino, o un informe favorable de la entidad de destino firmado y sellado.

Artículo 4. - Presentación de solicitudes.

El estudiantado interesado deberá cumplimentar la solicitud y presentarla a través de la plataforma ALGORIA, en la página web, <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/>, junto con la documentación requerida.

- Con plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Junto al impreso de solicitud, la persona interesada deberá aportar la siguiente documentación:

1. **Carta de Aceptación o Certificado de prácticas**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la entidad de acogida, coordinador/a de movilidad y estudiante. Este documento justificará la aceptación del estudiantado por parte de la entidad, su duración, así como la confirmación académica de la pertinencia y calidad de esas prácticas de acuerdo al plan de estudios de su titulación.
2. **Acreditación del conocimiento del nivel de la lengua de trabajo**, copia de la documentación acreditativa del conocimiento del idioma.
3. **Resguardo de Matrícula del curso en el que realizó la movilidad**.
4. En el caso de estudiantado de países no comunitarios deberán presentar junto a la solicitud: Permiso de residencia en vigor, válido para residir en España, durante el período de realización de la movilidad.

No se admitirán aquellos documentos en los que no se desarrolle suficientemente el contenido de las prácticas.

Las prácticas propuestas por estudiantado de cualquiera de las titulaciones de Ciencias de la Salud y Medicina sólo podrán ser de carácter observacional y tutorizadas. El estudiantado no realizará intervención directa sobre la persona paciente a no ser que su tutor o tutora así se lo indique y se responsabilice de la intervención.

Además del procedimiento previsto, podrán presentarse las solicitudes en la sede electrónica de la Universidad de Málaga, según establece el Reglamento 11/2024, de 21 de noviembre, de Administración Electrónica de la Universidad de Málaga <https://sede.uma.es>.

Artículo 5. - Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación, se crea una comisión de selección compuesta por los siguientes miembros de la Universidad de Málaga:

Presidenta:	D.ª Susana Cabrera Yeto ,	Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad.
Vocal primera:	D.ª Isabel M.ª Abad Guerrero ,	Vicerrectora Adjunta de Empleabilidad.
Vocal segundo:	D. Alejandro Florido Gómez ,	Responsable de Prácticas Internacionales.
Secretario:	D. Antonio Peñafiel Velasco ,	Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

La Comisión de evaluación es la instancia de resolución de las dudas planteadas en la interpretación del texto de la presente resolución.

Código Seguro De Verificación	5162-5032-446CP3933-4E51	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia Susana Cabrera Yeto - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	29/10/2025 14:24:02	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5162-5032-446CP3933-4E51			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Artículo 6. - Criterios de prelación a efectos de la adjudicación de plazas.

El orden de prelación de las personas candidatas se establecerá mediante la ordenación de mayor a menor de la nota media ponderada del expediente en los términos que a continuación se indican:

1. En primer lugar, quienes participen por primera vez en una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales o por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Málaga (orden de prelación "A").
2. En segundo lugar, quienes ya hubieran efectuado previamente una movilidad internacional (orden de prelación "B").

El orden de prelación de candidaturas para la adjudicación será el resultado de ordenar de mayor a menor las notas medias del expediente académico en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

La nota media se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de las personas candidatas, multiplicada por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:

Rama de conocimiento	Coeficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

En caso de producirse empate se dará prioridad las personas candidatas con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor de la persona candidata de más edad; y si aún persistiese, se desempatará mediante un sorteo público.

Se dará prioridad al estudiantado que participen en el programa de movilidad de prácticas internacionales por primera vez. Las ayudas para quienes hubieran participado con anterioridad quedarán condicionada a las disponibilidades presupuestarias y a las decisiones de la Comisión de Selección.

Artículo 7. - Procedimiento.

La instrucción del procedimiento será competencia del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria. El presente procedimiento, tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio con la publicación de esta convocatoria.

Procedimiento, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizará el **19 de noviembre de 2025**.

En el plazo máximo de cinco días desde la finalización del procedimiento ordinario de presentación de solicitudes, el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, publicará en su web, <https://talentank.uma.es/practicas/internacionales/>, los siguientes listados:

- A. Relación provisional de personas solicitantes que cumplen los requisitos del Artículo 3, dispuestas por el orden de prelación establecido en el Artículo 6.
- B. Relación provisional de personas solicitantes propuestas para denegación con indicación de la causa.

Código Seguro De Verificación	5162-5032-446CP3933-4E51	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Susana Cabrera Yeto - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	29/10/2025 14:24:02
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5162-5032-446CP3933-4E51		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las personas interesadas podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y presentado en la sede electrónica de la Universidad de Málaga.

A la vista de las alegaciones, el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento publicará los listados definitivos de personas admitidas y excluidas en su web, <https://talentank.uma.es/practicas/internacionales/>, en el plazo máximo de 10 días.

Finalizado el plazo anterior la Comisión elaborará una propuesta definitiva que se elevará al Rectorado para dictar la correspondiente resolución.

Artículo 8. - Finalización del procedimiento

La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Selección en la que se relacionarán las personas solicitantes que han obtenido ayuda, con indicación de esta y se publicará en **diciembre de 2025**.

La citada Resolución se publicará en la web del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, <https://talentank.uma.es/practicas/internacionales/>.

Artículo 9. – Modalidad, duración e importe de la ayuda económica.

Se contempla la Ayuda, para estudiantado que hayan realizado prácticas internacionales entre el **1 de enero de 2025 y el 30 de noviembre de 2025**. Según el país de destino, las prácticas internacionales tendrán una duración y una Ayuda con la siguiente dotación económica:

DESTINO: Resto de Países del Programa Erasmus+.

En estos países, las prácticas tendrán una duración mínima de 4 semanas (28 días) y máxima de 24 semanas. Con una jornada mínima de 20 h/semana.

El importe de la ayuda en concepto de bolsa de viaje dependerá de la distancia, con arreglo a la siguiente tabla:

Distancia del viaje	Importe
hasta 1.999 km	300 €
2.000 km a 2.999 km	500 €
3.000 o más	1.100 €

La "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen (sede de la Universidad de Málaga) y el del lugar de trabajo. Se usará como referencia el calculador de distancia de Erasmus+:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

La fecha de inicio y fecha de finalización será la del primer día y la del último, respectivamente, en la que el estudiantado ha de estar presente en la organización de destino.

En el caso de estancias ya finalizadas se abonará el 100% tras la justificación de toda la documentación solicitada.

El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes domiciliadas en España, cuyos titulares deben ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las citadas ayudas.

Las ayudas serán compatibles con cualquier tipo de remuneración en la organización de destino, a excepción de cualesquiera otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Universidad de Málaga.

Código Seguro De Verificación	5162-5032-446CP3933-4E51	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia Susana Cabrera Yeto - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	29/10/2025 14:24:02	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5162-5032-446CP3933-4E51			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Artículo 10. - Derechos y deberes del estudiantado seleccionado.

El estudiantado que haya obtenido la ayuda de Bolsa de Viaje para Prácticas Internacionales está obligado a:

1. Concluido el período de prácticas, deberá presentar en el plazo de 10 días en el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, el documento **original** "Certificado de prácticas", debidamente cumplimentado, firmado a mano y sellado, por la empresa o entidad de destino.
2. Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la empresa/organización del país de destino. En caso de incumplimiento, el estudiantado será el único responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes y eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de Málaga como consecuencia de daños causados, renunciando extemporáneas o cualquier otra situación provocada por el estudiantado.
3. Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del período de estancia) y tramitar el visado, en su caso.
4. Entregar al Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento:
 - a) Después de su movilidad de prácticas:
 - a. las tarjetas de embarque de ida y vuelta, o justificación del desplazamiento realizado.
 - b. una fotografía o video en el lugar de realización de las prácticas, para dar promoción a las prácticas internacionales, junto con el documento de cesión de imagen.

La jornada de prácticas estará determinada por la legislación del país de acogida como máximo y obedeciendo a la carta de Aceptación suscrita entre el estudiantado y la empresa.

El estudiantado seleccionado que no participe finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, por causa debidamente justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de la Ayuda de Bolsa de Viaje para prácticas internacionales durante los dos cursos académicos siguientes.

Artículo 11.- Incompatibilidades.

Se podrá disfrutar de otra movilidad internacional, de las gestionadas por la Universidad de Málaga, durante el mismo curso académico, siempre que sean en periodos diferentes e independientes. Deben quedar cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.

Esta Ayuda para la movilidad de prácticas internacionales, es incompatible con otras ayudas gestionadas por la Universidad de Málaga, para la misma actividad. No será posible disfrutar en un mismo curso académico de más de una Ayuda para la movilidad de prácticas internacionales, contempladas en esta convocatoria.

Quedan excluidos los países: del Programa Erasmus+, cualquiera de los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea, los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), así como en Macedonia del Norte, Serbia y Turquía.

No serán elegibles para las ayudas financieras el estudiantado que realice movilizaciones en su país de origen: el país de nacionalidad, de domicilio habitual actual o en los últimos diez años, o el país de la universidad en la que se ha cursado un programa de grado o máster antes de iniciar sus estudios en la UMA.

Artículo 12. - Revocación.

Cualquier falseamiento de la información relativa a compatibilidades o solapamiento de ayudas podrá conllevar la revocación de la plaza concedida.

Código Seguro De Verificación	5162-5032-446CP3933-4E51	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Susana Cabrera Yeto - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	29/10/2025 14:24:02
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5162-5032-446CP3933-4E51		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La adjudicación de ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrá ser revocada con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria y en caso de descubrirse que en su solicitud concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 13. - Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Málaga, siendo el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, el responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud a la presente convocatoria.

La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de datos es el consentimiento expresado en la participación de la persona candidata en la presente convocatoria.

Los datos personales se conservarán hasta que finalice la gestión de la convocatoria y posteriormente, durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

El ejercicio del derecho de acceso se podrá efectuar mediante solicitud dirigida al Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento y presentada en el Registro Electrónico de esta, bien a través de la Sede Electrónica: <https://sede.uma.es/> o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, de dicha Universidad, o a través de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para facilitar el ejercicio del citado derecho de acceso, la Universidad de Málaga pone a disposición de las personas interesadas un formulario en el siguiente enlace <https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/139494/descarga-de-documentacion/>

Artículo 14.- Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Málaga, 29 de octubre de 2025
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: Susana Cabrera Yeto
Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

-
Resolución de 19 de marzo de 2025
(BOJA núm. 57, de 25/03/2025)

Código Seguro De Verificación	5162-5032-446CP3933-4E51	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Susana Cabrera Yeto - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	29/10/2025 14:24:02
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5162-5032-446CP3933-4E51		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

